

RAZON QUE ACERCA DEL ESTADO Y GOBERNACION

POLITICO Y MILITAR

DE LAS PROVINCIAS, CIUDADES, VILLAS Y LUGARES,

QUE CONTIENE LA JURISDICCION
DE LA REAL AUDIENCIA DE QUITO.

DA

*Don Juan Pío de Montúfar y Frasso, del orden de Santiago,
Marqués de Selva Alegre.*

(Conclusión.)

ESMERALDAS.

El Gobierno de la provincia de Esmeraldas se halla entre las dos jurisdicciones de Barbacoas y Guayaquil en la costa del mar del Sur. Tiene este Gobierno más de cincuenta y seis leguas de longitud desde Usmal, que es la línea divisoria, que lo separa de la jurisdicción de Popayán, hasta la sierra nombrada del Bálsamo, que por la parte del sur hace división de aquella con el distrito de Guayaquil. La provincia de Esmeraldas ha estado desde la antigüedad, inculta, ó por el esmero que se llevaron otras ó por ignorarse la fertilidad y hermosura de aquel país: á él se nominaron distintos Gobernadores, y como el destino era empresa que se dirigía á una conquista, anduvo menos despierta la resolución, hasta que la de Don Pedro Maldonado Sotomayor, Gentil hombre de Cámara de S. M. y varón de elevado espíritu y esclarecida conducta, á quien confirió este Gobierno el Soberano por el tiempo que durase su vida y la de su hijo con la asignación de 2.600 ducados de renta anual, la emprendió zanjando camino desde esta ciudad á aquella provincia que estableció hasta los términos de hacer ver la preciosidad que ella contiene, y hubiera sin duda llevado á mayor aumento, si el fin de su estimable vida no le hubiese puesto á los progresos de la conquista.

Es aquella provincia de un territorio muy fértil, productivo y abundante de todo género de frutos, muy semejante en ellos á los que se cosechan en Guayaquil. Contiénense en aquella jurisdicción con tres puestos de mar y la ciudad de Limones, exigida por el citado Don Pedro Maldonado veintinueve poblaciones en esta manera: los puertos de Tumaco, Tola, San Mateo de Esmeraldas, Atacames, la Canoa, y los pueblos de Lanchas, Cayapas, Inta, Guallea, Nanegal, Tambillo, Niguas, Cachillacta, Mindo, Yambe, Cocaniguas, Cansacotog, Santo

Domingo, San Miguel y Nono. En toda aquella jurisdicción, habitan indios, negros, mulatos y poco número de españoles: Los más apreciables frutos consisten en la cera, copal, bálsamos, brea, pita, vainilla, achiote, zarza, la hierba de que se labra el añil, y tabaco. En sus montañas se tiene cacao muy sobresaliente y de calidad superior al de Guayaquil: hay las mismas maderas que en aquellos montes, y por no frecuentados los de Esmeraldas, más hermosas y abundantes hasta poderse destinar á la construcción de las mayores naos.

Circundan aquella jurisdicción los dos célebres ríos de Santiago y de Mira: ellos son navegables, y en sus orillas y esteros, se lavan las arenas, extrayendo de ellas crecidas porciones de oro, que las corrientes arrastran de las poderosas minas de este metal, que hay en aquel territorio: ellas han sido trabajadas con mucha utilidad; y se ha conocido hacen ventajas á las de la provincia de Barbacoas; porque sus proporciones forman la comodidad de poderse trabajar todas con aguas vivas, y la de tenerse en los muchos ganados que contiene aquel distrito, facilidad para el mantenimiento de la gente que se destinase á las labores.

Es constante que aquella provincia tiene minas de esmeraldas, de que son testimonio irrefragable las que de allí sacó D. Pedro Maldonado. La muerte de este ha privado á la monarquía de la utilidad, que su celo hubiera establecido en aquellos dominios: estos están hoy en la mayor decadencia, porque sólo podría promoverle aumento el alma del comercio, que no se practica desde la falta del citado Gobernador, hallándose aún la senda que él franqueó desde esta ciudad, á aquella provincia, casi impracticable: de modo que sólo existe la que para camino de á pié hizo de la villa de Ibarra, siendo Corregidor el General Don Manuel Díez de la Peña. No puede llegar esta provincia á todas medras de que ella es capaz, mientras no se arbitraren medios de su fomento. La merced que S. M. hizo de este gobierno al hijo de Don Pedro Maldonado, por su fallecimiento no se ha verificado, por haber quedado sucesión solo en línea de hembra, cuyo derecho en fuerza del matrimonio contraído deduce ante la Real persona Don Manuel Díez de la Peña, en quien hay aptitud para desempeñar este y otros encargos.

Gobiérnase hoy aquella provincia por un Teniente que nombra el Gobierno de esta Real audiencia; él no goza salario alguno, y sólo puede subsistir hallándose avecindado en la jurisdicción. He dado razón á V. E. de lo que en la mía se incluye, con respecto á los artículos que me manda V. E. le responda. Celebraré que la que he expuesto, sea del superior agrado de V. E. á quien solo me resta informar cerca de esta capital y la provincia de Guayaquil.

El comercio de tejidos, que poco después de su erección establecido con el reino del Perú esta provincia, ha sido toda su utilidad civil, y el medio único de entrar á ella el dinero, hasta que en este tiempo, con las crecidas cargazones de ropas de castilla, que se internan en aquel reino, han venido á ser despreciables en sus provincias los tejidos de estas, que no teniendo para su aumento, otra subsistencia, está reducida á la más estrecha inopia; pues no entra á ella dinero alguno, al mismo tiempo que el que circulaba en su cuerpo, se extrae ya á esa capital en los situados que anualmente se destinan, y ya en las remesas que á Europa hacen algunos mercaderes de este comercio, con lo que deberá sin duda experimentar esta provincia su último exterminio, constituidos sus vecinos en

lamentable miseria. Ella demanda en el presente sistema arbitrios muy eficaces á su reparo. El costo de las tintas con que benefician sus tejidos, es hoy el mismo que en los tiempos de mayor opulencia, lo que produce, que cuando en el Perú [á largo tiempo] se venden estas ropas, el corto precio de sus compras con las crecidas impensas en la fábrica, dejan arruinado este comercio, quien, si comprase las tintas en los puertos del Realejo y Zonzonate, destinando por ellas, anualmente, una pequeña nao, desde Guayaquil tendrían más comodidad en las fábricas, y por más bajo precio las expendieran prontamente en las provincias del Perú, de donde fueran frecuentes las remisiones de dinero, que haría sin duda florecer aun en la construcción presente esta provincia á donde traídas las tintas desde la ciudad de Lima, se venden por exorbitantes precios.

El fomento en la labor de minas podría ser otro medio á su reparo: hállese ellas sin progreso, á causa de ignorarse aquí el beneficio de metales, y dificultarse en el Perú la venida de peritos que lo instruyan; por lo que el asunto demanda esfuerzo superior á este logro.

La plaza de Guayaquil es una parte la más estimable de este gobierno; alcanzan sus frutos á lo más de la América y mucha parte de la Europa: el Real astillero es única oficina de bajeles en estos reinos. Constrúyense allí los que sirven de asegurarlos de las invasiones enemigas, y los que hacen existir los comercios: y es dolorosísimo, que aquella plaza esté sin la menor guarnición, franca y expuesta á padecer las tomas que aun en tiempos que ella tuvo alguna fortificación, experimentó en la violencia de los piratas filibusteros. Y últimamente, en la que le hicieron el año de 709 los corios ingleses, Rodrigo Nachez y Guillermo Dampierre, que sin duda excitaron el celo del Excelentísimo Señor Don Jorge de Villalonga, primer Virey de este reino, cuando en su tránsito por aquella ciudad, á esa capital, arbitró se formase un castillo, que dejó delineado en la ceja del río, y en el sitio que nombran Punta gorda; para que él fuera defensa que impidiese la entrada de los enemigos en aquella plaza: emprendióse la fábrica con los arbitrios que ordenó su Excelencia, en cuyo gobierno, extinguido el vireinato, no tuvo medras aquel proyecto. Y hallándose hoy la plaza en la constitución lastimosa, que habrá reconocido V. E. en su descripción, parece oportuno hacer revivir el pensamiento de aquel Excelentísimo, con los mismos medios que entonces produjo su elevada meditación: ellos consisten, en que se erigiera el castillo, con lo que produjese el ramo de sisa en las reses que abastecen la ciudad, que hoy se adjudican á aquellos Corregidores con el pretexto de mantener limpias las armas; el producto de las arboladuras de naos, que se sacan de las reales montañas de Bulubulu, y se rematan por cuenta de S. M. y gravar en un real y medio [há más del real derecho de salida] cada carga de cacao; á qué podría agregarse un corto gravamen á la sal, que en crecidas prociones se conduce á las ciudades, villas y lugares de esta provincia, siendo constante, que con alguna corta ayuda que á estos arbitrios diese S. M. se podría plantar en aquella plaza, una fortificación de la mayor importancia, á cuyo menos costo contribuiría no poco, mandarse, que de esta provincia y de la jurisdicción de Cuenca, que contienen mucha gente vagabunda y ociosa, se enviasen por las justicias, delincuentes, que á ración y sin sueldo, trabajaran en esta fábrica; que es cierto

ejecuta con más instancia, que la construcción del fuerte en el río Napo, cuya inutilidad he expuesto á V. E., y de su ferviente celo espero se verifique asunto tan importante, y en qué sin embargo de mi combatida, quebradiza salud, celebraría yo, merecer á V. E. el honor de este encargo, sobre que estudiaría mi aplicación, cuantos medios pudiese dictar el arbitrio, á fin de cumplir con prontitud la idea, y que ella se efectuase con menos gravamen al Real haber, por lograr el lustre de este servicio en el tiempo de mi gobierno. Es cuanto debo informar á V. E. en lo más ejecutivo é importante de mi jurisdicción.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años:

Quito y Agosto de 1754.

Excelentísimo Señor

El Marqués de Selva alegre.
